

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Santiago, 18 de noviembre 2024

INFORME COMISIÓN EVALUADORA
EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA

En el marco del proceso licitatorio ID: **1605-81-LR24 “LR-2531 Servicio Aseo DN y DGC”**, se reúne la Comisión Evaluadora nombrada mediante memorándum N° 25, de fecha 02 de octubre de 2024, de acuerdo lo dispuesto en el punto 3.3 de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4546 de fecha 26 de septiembre de 2024, y su modificación por Resolución Exenta SII N°4981 de fecha, 22 de octubre de 2024.

El presente informe se emite en conformidad a lo señalado en el artículo 40 bis del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Se tienen a la vista y se analizan los antecedentes y documentos que, en la apertura electrónica de las ofertas, realizada el 05 de noviembre de 2024, fueron presentados por los siguientes oferentes:

1. DETALLE OFERTA PROVEEDORES

RUT N°	RAZÓN SOCIAL
76.965.268-k	Asedo Limitada
76.178.390-4	Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada.
76.191.625-4	Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SpA
76.547.643-7	OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile
77.412.291-5	Promarco Chile SpA con UTP (Contreras Vielma y Compañía Limitada o PROMARCO y CIA LTDA, RUT 77.616.650-2 y Promarco SpA, RUT 76.562.293-K)
78.289.660-1	AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)
76.170.092-8	Seguridad Integral TMI S.A.

Las empresas Promarco Chile SpA, Contreras Vielma y Compañía Limitada o PROMARCO y CIA Limitada y Promarco SpA, presentaron el acuerdo de unión temporal de proveedores UTP con fecha 04 de noviembre de 2024, indicando que el apoderado de esta unión será Promarco Chile SpA, el que será considerado como una única oferta, según lo indicado en el N°4.5 del punto II) Bases Administrativas – Parte II.

2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en la Ficha Ejecutiva contenida en las Bases de la Licitación, la garantía debía ser por un monto de \$500.000, pagadera a la Vista, irrevocable, a favor del Servicio de Impuestos Internos, con una glosa que diga. “Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública N°LR-2531” y con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde el día de cierre del plazo de la recepción electrónica de las ofertas en el portal mercado público.

Oferente	Documento (Indicar tipo de documento de garantía)	A la vista (Indicar Cumple/No Cumple)	Vigencia (Indicar fecha de vigencia)	Monto (Indicar monto)	Resumen final de cumplimiento (Indicar Cumple/No Cumple)
Asedo Limitada	Póliza N°1468947-1	Cumple	24-04-2025	500.000	Cumple
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	Boleta de Garantía N°738762	Cumple	25-06-2025	500.000	Cumple
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	Póliza de seguro N° 3012024200383	Cumple	24-04-2025	500.000	Cumple
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	Certificado de Fianza N° X0084511	Cumple	14-03-2025	500.000	Cumple
Promarco Chile SpA	Certificado de Fianza N° 192343WEB	Cumple	24-04-2025	500.000	Cumple
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	Certificado de Fianza N° 192226WEB	Cumple	25-04-2025	500.000	Cumple
Seguridad Integral TMI S.A.	Póliza de seguro N° 3012024200415	Cumple	10-03-2025	500.000	Cumple

Considerando que todas las empresas entregaron correctamente los documentos de garantía de seriedad de la oferta, todas las ofertas fueron aceptadas.

El Acta de Apertura de Sobres de Garantía de Seriedad de Ofertas se encuentra publicada en el portal Mercado Público.

3. OFERTAS DECLARADAS INADMISIBLES EN ANÁLISIS PREVIO A LA EVALUACIÓN

Considerando lo indicado en el N°2.2 del punto I) Bases Administrativas – Parte I, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con la garantía de seriedad de la oferta y con la dotación mínima indicada en el Anexo N°3. El análisis por oferente es el siguiente:

Oferente	Garantía de Seriedad Oferta	Dotación mínima LS1	Dotación mínima LS2
Asedo Limitada	Cumple	Cumple	Cumple
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	Cumple	Cumple	Cumple
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	Cumple	Cumple	Cumple
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	Cumple	Cumple	Cumple
Promarco Chile SpA	Cumple	Cumple	Cumple
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	Cumple	Cumple	Cumple
Seguridad Integral TMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

4. CONSULTAS Y RESPUESTAS REALIZADAS A TRAVÉS DEL FORO INVERSO

No existen consultas en el foro inverso.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Según se establece en el **punto 3.3.1** de las Bases Administrativas – Parte I, de las Bases de Licitación, **Evaluación de las Ofertas**, éstas fueron evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA 40%		
CRITERIOS		PONDERACIÓN
I. Cantidad de Clientes		20%
II. Permanencia en el Mercado		20%
III. Condiciones de Empleo y Remuneraciones		35%
a) Remuneración – Sueldo Base	70%	
b) Remuneración Especial (Asignación fiestas patrias – navidad)	30%	
IV. Certificación ISO 9001		15%
V. Pacto de Integridad		5%
VI. Cumplimiento de Requisitos Formales		5%

El detalle de los puntajes que se asignarán a las ofertas para cada uno de los criterios anteriormente establecidos es el siguiente:

I. Cantidad de clientes.

El oferente deberá completar el Anexo N°3 con el detalle de los clientes a los que presta o ha prestado servicios de aseo y limpieza dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del plazo

de la presentación de las ofertas en el portal de mercado público, contabilizándose sólo aquellos que sean debidamente acreditados, pudiendo ser éstos: copias de contratos, facturas u orden de compra (OC) emitida por medio del portal de mercado público y que cuente con la aceptación del oferente en él. En el caso de que el oferente haya prestado servicios en alguna institución de la Administración del Estado, sólo será necesario indicar el ID y orden de compra en estado de recepción conforme en el Anexo N°3 respectivo de las presentes bases.

Aspectos que considerar para la evaluación:

De presentar como cliente alguna institución de la Administración del Estado, se contabilizarán los clientes de acuerdo con la Unidad de Compra o Centro de Costo, y no la Institución como tal, pudiendo presentar diferentes clientes con un mismo RUT institucional.

La información presentada en el Anexo N°3 debe ser coincidente con el documento que presenta para acreditar el criterio de evaluación, sin embargo, en el caso de discrepancia, se considerará el documento de respaldo.

El SII se reserva el derecho a comprobar la información indicada y señalada.

Criterio	Subcriterios	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderación %
a) Cantidad de clientes.	No Aplica	8 clientes o más.	100	20%
		Entre 6 y 7 clientes.	90	
		Entre 3 y 5 clientes.	60	
		Entre 1 y 2 clientes	30	
		Sin cliente o sin información.	0	

Para el criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Cantidad de clientes (20%)			
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios
Asedo Limitada	57	100	20,00	Presenta 69 clientes, y solo 57 clientes acreditados en Mercado Público y facturas.
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada.	9	100	20,00	Presenta 10 clientes, y solo 9 clientes acreditados con contratos.
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	10	100	20,00	Presenta 10 clientes, y todos acreditados en Mercado Publico y con contratos.
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	10	100	20,00	Presenta 15 clientes, y solo 10 clientes acreditados en Mercado Público
Promarco Chile SpA	15	100	20,00	Presenta 23 clientes, y solo 15 clientes acreditados en Mercado Público

AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	13	100	20,00	Presenta 15 clientes, y solo 13 clientes acreditados en Mercado Público y con contratos firmados .
Seguridad Integral TMI S.A.	13	100	20,00	Presenta 14 clientes, y solo 13 clientes acreditados en Mercado Público y con contratos.

II. Permanencia en el mercado

El oferente deberá indicar la cantidad de años de experiencia en la prestación de servicios de aseo o limpieza que posee en el Anexo N°3, la que deberá ser acreditada mediante copias de contratos, facturas y/u orden de compra (OC) emitida por medio del portal de mercado público (en el caso que se trate de contratos con la administración pública) y que cuente en estado de recepción conforme con la aceptación del oferente en él. En el caso de que el oferente haya prestado servicios en alguna institución de la Administración del Estado, sólo será necesario indicar el ID y la orden de compra en estado de recepción conforme en el Anexo N°3 de las presentes bases.

Aspectos a considerar para la evaluación:

- El documento de antigüedad debe contener explícitamente día, mes y año, puesto que se contabilizan años enteros contabilizándose hasta el cierre de las ofertas de la licitación.
- No se considerará certificado de inicio de actividades.
- La información presentada en el Anexo N°3 debe ser coincidente con el documento que presenta para acreditar el criterio de evaluación, sin embargo, en el caso de discrepancia, se considerará el documento más antiguo que cumpla con la formalidad requerida (dd/mm/aa), para contabilizar los años.

Criterio	Subcriterios	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderación %
b) Permanencia en el Mercado.	No Aplica	Más de 4 años en el mercado.	100	20%
		Entre 2 y 4 años en el mercado.	70	
		Entre 1 y menos de 2 años.	20	
		Menos de 1 año o sin información.	0	

Para el criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Permanencia en el mercado (20%)			
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios
Asedo Limitada	4 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 18-06-2020, acreditado mediante contrato.
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada	17 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 21-08-2007, acreditado mediante contrato
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	5 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 01-11-2019, acreditado mediante contrato
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	7 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 01-08-2017 acreditado mediante contrato
Promarco Chile SpA	18 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 14-06-2006 acreditado mediante factura
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	13 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 31-12-2010 acreditado mediante factura
Seguridad Integral TMI S.A.	5 años	100	20,00	Oferta cliente más antiguo 07-06-2019 acreditado mediante contrato.

III. Condiciones de Empleo y Remuneración:

Este criterio se subdivide en los siguientes ítems.

a) Remuneración- Sueldo Base.

El oferente deberá indicar el sueldo base de sus trabajadores, que desarrollarán las labores de aseadores, indicadas en las bases técnicas. Sólo se debe considerar la remuneración del personal de aseo, debiéndose excluir al Representante Legal, supervisores, jefes, secretarias, entre otros.

Entiéndase la definición de sueldo base como el estipendio obligatorio y fijo, en dinero, pagado por períodos iguales, determinados en el contrato, que recibe el trabajador por la prestación de sus servicios en una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, además de considerar la media jornada solicitada de 25 horas semanales, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 10 y siguientes del Código del Trabajo.

No constituye remuneración las asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas y de colación, los viáticos, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, las indemnizaciones establecidas en el artículo 163 del Código de Trabajo y las demás que proceda a pagar al extinguirse la relación contractual ni, en general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa de trabajo,

El puntaje a asignar en el presente subcriterio de evaluación se determinará por medio de la siguiente formula indicada en el cuadro de los criterios.

Detalle del Criterio	Puntaje	Ponderación
Promedio Sueldo Base Evaluado *100 Promedio Sueldo Base Más Alto		70%

NOTA: El valor del ingreso mínimo mensual el cual, a contar del 01 de julio de 2024 es de \$500.000.- La oferta en que declara un pago de remuneraciones al personal inferior al ingreso mínimo legalmente exigido, será declarada inadmisibile.

En caso de modificación de la jornada laboral, por ley, el oferente no podrá modificar el sueldo ofertado, de lo contrario se aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en el apartado “Multas” de las Bases Administrativas – Parte I.

Los valores dados por el oferente en el Anexo N°4, deberán respetarse en las remuneraciones al momento de la ejecución del contrato que se suscriba, por lo que junto a la primera factura deberá presentar el contrato de trabajo de los aseadores que trabajan 44 y 25 horas semanales.

En caso de que se constate incumplimiento por parte del SII, del pago o monto del sueldo base declarado en la oferta, se aplicará una multa de acuerdo con el apartado “Multas” de las Bases Administrativas – Parte I.

Para el sub-criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Remuneración- Sueldo Base. (70%)				
	Oferta	Ptje	Ponderación	Cometarios (Oferta)	
				44 hrs.	25 hrs.
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	552.500	100,00	70,00	615.000	490.000
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	480.000	86,88	60,81	580.000	380.000
Promarco Chile SpA	452.500	81,90	57,33	564.000	341.000
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada	437.500	79,19	55,43	543.000	332.000
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	432.780	78,33	54,83	545.000	320.559
Seguridad Integral TMI S.A.	416.000	75,29	52,71	530.000	302.000
Asedo Limitada	410.000	74,21	51,95	520.000	300.000

b) Remuneración especial- (Asignación fiestas patrias – navidad)

El oferente deberá indicar el valor del aguinaldo que entregará a sus trabajadores, tanto para fiestas patrias, como para navidad.

Entiéndase la definición de aguinaldo como una contraprestación en dinero que recibe el trabajador con ocasión de alguna festividad.

Para el cálculo de la remuneración especial, sólo se considerará aquella contraprestación en dinero y, se promediará los valores indicados por el oferente en el cuadro N°2 del anexo N°4.

Los valores dados por el oferente en el Anexo N°4, deberán respetarse en las remuneraciones al momento de la ejecución del contrato que se suscriba, por lo que junto a la primera factura deberá presentar el contrato de trabajo de los aseadores que trabajarán. En caso de que el SII, constate un incumplimiento de los términos ofertados, se aplicará una multa de acuerdo al apartado “Multas” de las Bases Administrativas – Parte I.

Criterio	Subcriterios	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderación %
Remuneración especial	II. Remuneración Especial (Asignación fiestas patrias – navidad) (30%)	Mayor o igual a \$50.000.-	100	30%
		Mayor o igual a \$30.000.- y menor a 50.000.-	50	
		Menor a \$30.000.- o sin información.	0	

Para el sub-criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Remuneración especial (35% - 30%)				
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios (Ofertas)	
				Navidad	Fiestas Patrias
Asedo Limitada	50.000	100	30,00	50.000	50.000
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	51.000	100	30,00	51.000	51.000
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	50.000	100	30,00	50.000	50.000
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	50.001	100	30,00	50.001	50.001
Promarco Chile SpA	70.400	100	30,00	70.400	70.400
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	50.000	100	30,00	50.000	50.000
Seguridad Integral TMI S.A.	50.000	100	30,00	50.000	50.000

Finalmente, el criterio de Condiciones de Empleo y Remuneración es el siguiente:

Oferente	Condiciones de Empleo y Remuneración (35%)			
	Puntaje Remuneración	Puntaje Remuneración especial	Puntaje total criterio	Ponderación
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	70,00	30,00	100,00	35,00
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	60,81	30,00	90,81	31,78
Promarco Chile SpA	57,33	30,00	87,33	30,57
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Limitada	55,43	30,00	85,43	29,90
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	54,83	30,00	84,83	29,69
Seguridad Integral TMI S.A.	52,71	30,00	82,71	28,95
Asedo Limitada	51,95	30,00	81,95	28,68

IV. Certificación ISO 9001

Se evaluará favorablemente a los proveedores que tengan la certificación del control de calidad de los servicios prestados, de conformidad a la norma ISO-9001, para lo cual la empresa deberá entregar un certificado vigente que acredite dicha certificación, el que deberá adjuntar a su oferta.

Criterio	Subcriterios	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderación %
Certificación ISO 9001	No aplica	Presenta certificado ISO 9001	100	15%
		No presenta certificado ISO 9001 o sin información.	0	

Para el criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Certificación ISO 9001 (15%)			
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios
Asedo Limitada	No	0	0	No presenta ISO 9001
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	Si	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 21-01-2027)
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	Si	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 10-06-2027)
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	Si	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 16-02-2025)
Promarco Chile SpA	SI	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 12-10-2026)

AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	SI	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 22-08-2027)
Seguridad Integral TMI S.A.	SI	100	15,00	Adjunta certificado ISO 9001 (expira 02-01-2025)

V. Pacto de Integridad

Los oferentes interesados, deberán adjuntar Anexo N°5 “Pacto de Integridad”, donde se le haya instruido a su personal a cargo en materias de código de ética, programas de compliance (cumplimiento normativo), normativa interna anticorrupción, especialmente en lo relativo al soborno y los demás delitos establecidos en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica. Para ello, y con el objeto de acreditar el criterio se deberá acompañar y adjuntar actas de capacitación, actas de jornadas de inducción sobre la materia, entre otras. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Dictamen N°E370752/2023 de Contraloría General de la República.

Criterio	Subcriterios	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderación %
f) Pacto de Integridad		El oferente cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance; código de ética y son conocidos por su personal.	100	5%
		El oferente no cuenta con planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance y solo acredita capacitaciones a su personal en material relacionadas a cumplimientos normativos; transparencia, probidad; ética, entre otras materias.	50	
		El oferente no cuenta o no acredita planes de integridad; modelo de prevención de delito; programas de compliance o de ética, ni tiene capacitaciones en esta materia a sus trabajadores.	0	

Para el criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Pacto de Integridad (5%)			
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios
Asedo Limitada	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su distribución.
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su difusión.
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su difusión.
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su difusión.
Promarco Chile SpA	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su difusión.
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su distribución.
Seguridad Integral TMI S.A.	Cumple	100	5,00	Presenta Política anticorrupción y de integridad, además de su distribución.

VI. Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%)

Se evaluará de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

Criterios de Evaluación	Descripción	Puntaje
a) Cumplimiento de los Requisitos Formales	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta dentro del plazo establecido.	100
	El oferente cumple con todos los requisitos de presentación de la oferta en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo a lo establecido en el N°3.6 del punto II Bases Administrativas –Parte II.	30
	El oferente no presenta antecedentes o certificaciones que se solicitaren para acreditar un criterio de evaluación o mínimo no mutable entre el periodo de vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, o presenta una certificación o antecedente evaluable producido con posterioridad al vencimiento del plazo inicial de presentación de las ofertas, en el plazo adicional otorgado por el SII de acuerdo a lo establecido en el N° 3.6 del punto II Bases Administrativas –Parte II.	0

Para el criterio de evaluación mencionado, los puntajes son los siguientes:

Oferente	Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%)			
	Oferta	Puntaje	Ponderación	Comentarios
Asedo Limitada	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta.
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta.
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta.
Promarco Chile SpA	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta.
Seguridad Integral TMI S.A.	Cumple	100	5,00	Cumple los requisitos de presentación de Oferta.

5.1 RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La siguiente tabla muestra el resumen de los puntajes ponderados obtenidos en cada uno de los criterios técnicos de evaluación, considerando las ponderaciones establecidas para cada uno de los criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA 40%		
CRITERIOS		PONDERACIÓN
I. Cantidad de Clientes		20%
II. Permanencia en el Mercado		20%
III. Condiciones de Empleo y Remuneraciones		35%
a) Remuneración – Sueldo Base	70%	
b) Remuneración Especial (Asignación fiestas patrias – navidad)	30%	
IV. Certificación ISO 9001		15%
V. Pacto de Integridad		5%
VI. Cumplimiento de Requisitos Formales		5%

CRITERIOS	I	II	III	IV	V	VI	Total
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	20,00	20,00	35,00	15,00	5,00	5,00	100,00
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	20,00	20,00	31,78	15,00	5,00	5,00	96,78
Promarco Chile SpA	20,00	20,00	30,57	15,00	5,00	5,00	95,57
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	20,00	20,00	29,90	15,00	5,00	5,00	94,90
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	20,00	20,00	29,69	15,00	5,00	5,00	94,69
Seguridad Integral TMI S.A.	20,00	20,00	28,95	15,00	5,00	5,00	93,95
Asedo Limitada	20,00	20,00	28,68	0,00	5,00	5,00	78,68

5.2 OFERTAS CALIFICADAS TÉCNICAMENTE

Los proveedores que calificaron técnicamente corresponden a:

Puntaje técnico final	Puntaje
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	100,00
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	96,78
Promarco Chile SpA	95,57
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	94,90
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	94,69
Seguridad Integral TMI S.A.	93,95
Asedo Limitada	78,68

En virtud de lo anterior, todos los proveedores cumplen con el puntaje mínimo establecido en las bases en el punto 3.3.2 de las Bases Administrativas -Parte I, por lo cual se procede a la evaluación económica.

El puntaje técnico obtenido anteriormente por cada proveedor, se aplicará para calcular la ponderación de ambas líneas ofertadas.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se revisan los antecedentes económicos (ANEXOS) presentados por los oferentes, de acuerdo punto 3.3.2 a las Bases Administrativas – Parte I.

6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Para efectos de la evaluación económica se confeccionará un cuadro comparativo con las ofertas que hayan calificado técnicamente, esto se efectuará por cada línea de servicio, de acuerdo a lo siguiente: 15

Precio de Oferta Línea 1: (Precio total cuadro 1 L1) *0,7 + (Precio total ponderado Cuadro 2) *0,15 + (Precio total ponderado Cuadro 3) * 0,15

Precio de Oferta Línea 2: (Precio total cuadro 1 L2) *0,7 + (Precio total ponderado Cuadro 2) *0,15 + (Precio total ponderado Cuadro 3) *0,15

El puntaje de la oferta económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje oferta económica i= ((Oferta mínima) / (Oferta económica “i”)) x 100

Dónde:

Puntaje oferta económica i: Puntaje asociado a la oferta económica “i”.

Oferta mínima: Precio de la oferta más económica entre todos los oferentes.

Oferta económica i: Precio de la oferta económica del oferente “i”.

Por lo tanto, las ofertas de las empresas evaluadas son las siguientes:

LÍNEA DE SERVICIO N°1: DIRECCIÓN NACIONAL

Oferentes	Cuadro 1	Cuadro 2	Cuadro 3	Oferta
Asedo Limitada	750,45 (*)	31,00	3,00	530,42
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	1238,94	0,36	0,19	867,34
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	1176,07	0,41	0,12	823,33
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	910,60	58,75	2,67 (**)	646,63
Promarco Chile SpA	916,80	0,09	0,03	641,78
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	1170,70	20,25	0,66	822,63
Seguridad Integral TMI S.A.	1013,00 (*)	0,41	0,17	709,19

(*) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Asedo Limitada y Seguridad Integral TMI S.A, por no presentar oferta en el ítem Marina de Gaete N°976 sector de estacionamiento, por lo que no puede ser evaluada económicamente

(**) Se declara inadmisible la oferta presentada por La empresa OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile, puesto que no presenta oferta en el cuadro N°3 en los puntos lavado de vidrios interiores, lavado de vidrios exteriores y limpieza de bodegas, por lo que no puede ser evaluada económicamente.

• RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Puntaje de la oferta económica, **LÍNEA N° 1: DIRECCIÓN NACIONAL**

OFERENTES	PUNTAJE ECONÓMICO LS1
Promarco Chile SpA	100,00
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	78,02
Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	77,95
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	73,99

LÍNEA DE SERVICIO N°2: DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Oferentes	Cuadro 1	Cuadro 2	Cuadro 3	Oferta
Asedo Limitada	121,20	31,00 (*)	3,00	89,94
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	240,04	0,36	0,19	168,11
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	219,63	0,41	0,12	153,82
OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile	159,91	58,75	2,67 (**)	121,15
Promarco Chile SpA	181,19	0,09	0,03	126,85

AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	238,08	20,25	0,66	169,79
Seguridad Integral TMI S.A.	277,00	0,41 (*)	0,17	193,99

(*) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Asedo Limitada y Seguridad Integral TMI S.A. por no presentar oferta en Amunátegui N°58 Pisos -1, 1,2,3,4,5, por lo que no puede ser evaluada económicamente.

(**) Se declara inadmisibles la oferta presentada por La empresa OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile, puesto que no presenta oferta en el cuadro N°3 en los puntos lavado de vidrios interiores, lavado de vidrios exteriores y limpieza de bodegas, por lo que no puede ser evaluada económicamente.

• RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Puntaje de la oferta económica, **LÍNEA DE N°2: DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES.**

OFERTA	PUNTAJE ECONÓMICO LS2
Promarco Chile SpA	100,00
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	82,47
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	75,46
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	74,71

7. PONDERACIÓN PUNTAJES TÉCNICO – ECONÓMICO.

Con los antecedentes obtenidos en las dos etapas de evaluación de las ofertas y según lo dispuesto en el punto 3.4 de las Bases Administrativas parte I, el resultado es el siguiente:

PARA LA LÍNEA DE SERVICIO N°1: DIRECCIÓN NACIONAL

Puntaje técnico final	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
Promarco Chile SpA	95,57	100,00	98,23
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	96,78	78,02	85,52
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	100,00	77,95	86,77
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	94,90	73,99	82,36

PARA LA LÍNEA DE SERVICIO N°2: DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Puntaje técnico final	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
Promarco Chile SpA	95,57	100,00	98,23
Jovan Alejandro Jaramillo Zuñiga Empresa Comercial y de Servicios SPA	100,00	82,47	89,48
Central de Restaurantes Aramark Multiservicios Ltda.	94,90	75,46	83,23
AB Sami Servicios Integrados Limitada (Sami Limitada)	96,78	74,71	83,54

8. PROPUESTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Como resultado de la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora recomienda lo siguiente:

LÍNEA 1: ASEO DIRECCIÓN NACIONAL

- Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Asedo Limitada y Seguridad Integral TMI S.A, por no presentar oferta en el ítem Marina de Gaete N°976 sector de estacionamiento, por lo que no puede ser evaluada económicamente, y la empresa OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile, puesto que no presenta oferta en el cuadro N°3 en los puntos lavado de vidrios interiores, lavado de vidrios exteriores y limpieza de bodegas, por lo que no puede ser evaluada económicamente.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar en el proceso de Licitación Pública para la ID: 1605-81-LR24 “**LR-2531 Servicio Aseo DN y DGC**” a la unión temporal de **proveedores Promarco Chile SpA, RUT 77.412.291-5, Contreras Vielma y Compañía Limitada o PROMARCO y CIA LTDA., RUT 77.616.650-2 y Promarco SpA, RUT 76.562.293-k**, para la línea de servicio N°1 por 18 meses, por un precio total de UF 19.962.79.- equivalente aproximadamente a \$760.502.314, considerando el valor de la UF publicado por el Banco Central el día 18 de noviembre de 2024 a \$38.095,99.-

LÍNEA 2: ASEO DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

- Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Asedo Limitada y Seguridad Integral TMI S.A. por no presentar oferta en Amunátegui N°58 Pisos -1, 1,2,3,4,5, por lo que no puede ser evaluada económicamente, y la empresa OHL Servicios Ingesan S.A., Agencia en Chile, puesto que no presenta oferta en el cuadro N°3 en los puntos lavado de vidrios interiores, lavado de vidrios exteriores y limpieza de bodegas, por lo que no puede ser evaluada económicamente.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar en el proceso de Licitación Pública para la ID: 1605-81-LR24 “**LR-2531 Servicio Aseo DN y DGC**” a la unión temporal de **proveedores Promarco Chile SpA, RUT 77.412.291-5, Contreras Vielma y Compañía Limitada o PROMARCO y CIA LTDA., RUT 77.616.650-2 y Promarco SpA, RUT 76.562.293-k**, para la línea de servicio N°2 por 18 meses, por un precio total de UF 3.962,11.- equivalente aproximadamente a \$150.940.549, considerando el valor de la UF publicado por el Banco Central el día 18 de noviembre de 2024 a \$38.095,99.-

En resumen, los precios adjudicados por cada línea de servicio es lo siguiente:

Línea de servicio	Precio Mensual Neto (UF)	Precio Total Neto (UF)	Precio Total IVA incluido (UF)	Monto Servicios Adicionales IVA incluido (UF)	Precio Total Por Línea IVA incluido (UF)	Precio total por Línea IVA incluido (\$)
Línea de servicio N°1	916,80	16.502,35	19.637,79	325,00	19.962,79	760.502.314
Línea de servicio N°2	181,19	3.261,44	3.881,11	81,00	3.962,11	150.940.549
Total					23.924,90	911.442.864

Notas:

- El valor de la UF considerado es el publicado por el Banco Central el día 18 de noviembre de 2024 a \$38.095,99.-
- El monto de los servicios adicionales se suman al monto final adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.1 de las bases administrativas – parte I.

Además, los integrantes de la comisión declaran no presentar conflictos de interés en este proceso.

Macarena Urrutia Valdés
Presidente

Jonathan Romero Sagredo
Secretario

Maria Francisca Rodriguez Rojas
Integrante